

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Exp) : **2024-NC2024/0010781**

Respuesta Oficio : **206**

Nuestra Ref. : **1625-P**

Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45
D486)

CARLOS FERNANDO TAMAYO LOPEZ, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 10.031.094 y TP 405.614, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante SUPERFLUID SAS según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Correspondiente a la solicitud: *BOMBA DE VACÍO LIVIANA Y ANTIOXIDANTE.*

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com



sido incluida anteriormente. El capítulo reivindicatorio que se aporta fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad a las reivindicaciones:

- Se elimina la expresión redundante *“Porta carcasa (1) es una estructura triangular (...) conformada por una cavidad excéntrica (9) que brinda sujeción por medio de 4 tornillos al motor”* que resta claridad por mencionar de manera repetida los elementos y se replantea el capítulo reivindicatorio con los elementos esenciales de la invención.
- Se corrigen las unidades que no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades en donde se establece que los números con muchas cifras pueden repartirse en grupos de tres cifras separadas por un espacio y nunca por puntos ni por comas.
- Se eliminan las expresiones de las propiedades del *“material no conductivo antioxidante”*, observándose que no reclama un material particular.

Con las aclaraciones al capítulo reivindicatorio, no se amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- **Descripción (Art. 28 D486)**

Se realizan las aclaraciones necesarias en la DESCRIPCIÓN de la invención corriendo las unidades que no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades en donde se establece que los números con muchas cifras pueden repartirse en grupos de tres cifras separadas por un espacio y nunca por puntos ni por comas.



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com



- **Dibujos**

Se corrige la figura 1 presentado el despiece de la bomba de vacío liviana y antioxidante, evidenciando todas las piezas que la componen y se allega de forma más completa los dibujos, los cuales corresponden con lo definido en la descripción para dar claridad.

Por lo tanto, los requisitos de claridad se ven superados con el capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras que se aportan corregidos en remplazo de los anteriores y que están enteramente sustentados en la memoria descriptiva original y por lo tanto no amplía el alcance de la invención.

De acuerdo con las anteriores aclaraciones, se presenta:

- Capítulo descriptivo corregido
- Capítulo reivindicatorio corregido
- Dibujos corregidos

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com



del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)
(Subrayado para destacar).

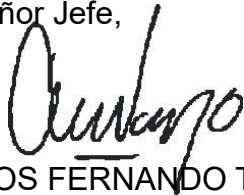
• **ANEXOS**

- Descripción corregida
- Reivindicaciones corregidas
- Dibujos corregidos.

Confirmamos a su despacho que en la fecha **se han pagado las tasas por las modificaciones que se aportan con esta respuesta a examen de patentabilidad,** mediante el sistema SIPI, tal como puede ser verificado en el expediente citado.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



CARLOS FERNANDO TAMAYO LOPEZ,
CC 10.031.094 y TP 405.614 del C.S.J.



COLOMBIA - Bogotá

Cra. 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, USA

info@tmtamayo.com

- WhatsApp: +573188044989
- Teléfono: +576012435399
- Web: www.tmtamayo.com

